Ordenanza Nº 435

VISTO:

El recíproco cariño que ha marcado la convivencia del Pbro. Arturo Tibaldo con la comunidad de El Trébol, lo que indica que ante su desaparición física, se justifique perpetuar en la memoria de los habitantes de esta localidad el aporte material y espiritual que a lo largo de sus 48 años de sacerdocio a cargo de la Iglesia San Lorenzo Mártir ha brindado, dotando a la calle sobre la que se encuentra emplazada la Capilla Nuestra Señora de Fátima con su nombre, en reconocimiento a su generosa gestión pastoral; y

CONSIDERANDO:

Que fiel a sus principios y formación cristiana, dedicó su vida a predicar con el ejemplo los conceptos del Evangelio, brindando los sagrados sacramentos de la Iglesia a generaciones de familias de El Trébol y Los Cardos, localidades que fueron testigo de su labor eclesiástica;

Que con espíritu de avanzada, impulsó y apoyó la creación del Club de Dadores Voluntarios de Sangre de El Trébol, Institución a la que vio crecer junto a quienes le acompañaron en el proyecto y que cubrió las necesidades no solo de nuestra comunidad, sino también de localidades vecinas, sirviendo de ejemplo para que igual emprendimiento pudiera ser concretado en ellas;

Que entre sus obras figura la publicación de un Período denominado “Mi Pueblo”, que desde el año 1964 fue el medio que utilizara para comunicarse con la comunidad, difundiendo noticias sociales, formativas, religiosas y de interés general, escrito bajo los conceptos cristianos que marcaron su vida;

Que además fue socio fundador del “Club San Lorenzo”, creando para los jóvenes un espacio para la práctica del fútbol, deporte al que adhirió con pasión, organizando torneos que se transformaron en un clásico de nuestra localidad y que ha congregado entre sus participantes a un sinfín de vecinos;

Que los aspectos sociales tuvieron para el Padre Tibaldo especial preponderancia, impulsando a Cáritas Parroquial como expresión de la caridad cristiana y ocupando su tiempo libre en la visita a enfermos, ancianos y en general, a toda persona que necesitara de su apoyo espiritual;

Que dentro de esta temática, dirigió sus esfuerzos a que los sectores de menores recursos cuenten con un lugar propio donde capacitarse en actividades y manejo de recursos que mejoren su calidad de vida, destino que a tal efecto se le dará al Salón Comunitario San Cayetano, próximo a habilitarse, cuya creación fomentó;

Que tras años de esfuerzo pudo concretar en la zona norte de nuestra ciudad una capilla, a la que denominó Nuestra Señora de Fátima, con la finalidad de acercar la palabra de Dios a las zonas más alejados de la ciudad, donde además de las actividades religiosas, se llevan a la práctica en forma intensiva, tareas de orden social para cubrir las necesidades de la población del sector;

Que los Sres. Concejales comparten la necesidad de brindar un justo homenaje a quien tanto hizo por la comunidad de El Trébol, por lo que forma unánime expresan su aprobación al proyecto;

Por todo ello, el H. Concejo Municipal de la ciudad de El Trébol, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756, sanciona la siguiente

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°: Modifícase la denominación de la calle Martín Fierro, sobre la que se ubica la Capilla Nuestra Señora de Fátima, asignándole el nombre de **Pbro. Arturo Tibaldo** en toda su extensión, en homenaje a quien fuera el principal promotor de esta obra y como muestra de reconocimiento hacia la gestión pastoral que ejerciera por casi medio siglo como guía espiritual de la comunidad católica de la ciudad de El Trébol.-

ARTÍCULO 2°: Dispóngase que lo establecido en el Artículo 1° se lleve a cabo en una ceremonia a realizarse frente a la citada Capilla, en fecha a convenir, invitando a las Fuerzas Vivas, Instituciones y público en general a participar de los actos a desarrollarse y no obstante que la citada calle es de tierra, se ubique el cartel correspondiente con el nombre de la calle, en atención a las características de la imposición del nombre.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, Promúlguese, Publíquese y dése al Regístro Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de El Trébol, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, a los tres días del mes de Agosto del año dos mil.-